

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 7 de Agosto.

Para asegurar completamente la ejecución de las medidas tomadas para sacar de la circulación todo el papel-monedas, se ha ajustado con los Sres. David Parrich y S. de Rotschild un nuevo empréstito de 37.500.000 florines, dispuesto en forma de lotería, y repartido en 14 extractos; los cuales se verificarán en los años que medien desde 1822 hasta el de 1847.

SS. MM. II. saldrán la semana próxima del sitio de Schoenbrunn para dar una vuelta por muchos distritos de la Hungría.

Nada de cierto se sabe hasta ahora acerca de la llegada del Emperador de Rusia y del Rey de Prusia á Pest, y hay quien no cree que se verifique tal viage; sin embargo, desde ayer corren voces de que se espera en Pest al conde de Capo de Istria para conferenciar con Mr. de Metternich. Lo que parece mas auténtico es que se esperaba de un día á otro á aquel ministro en Varsovia, donde debia permanecer hasta la llegada del Emperador Alejandro.

Idem 9.

Las cartas de la Albania parece que ponen en duda la reconciliación del Bajá de Janina con la Puerta.

Diariamente llegan aquí correos de Italia, y la policía vigila mucho sobre los sugetos que piden pasaporte para aquel país; pues repentinamente han desaparecido cierto número de oficiales del antiguo ejército italiano, que estaban á medio sueldo, y vivían en las provincias austriacas de Italia. En el departamento de la cancillería respectivo al territorio de Milan reina mucha actividad. El príncipe Ruffo sigue presentándose en la corte con el título de embajador de S. M. el Rey de Nápoles.

FRANCIA.

Paris 25 de Agosto.

Con motivo de ser hoy día de S. Luis ha habido gran corte, á la que han asistido todas las grandes dignidades de la corona, los ministros, el cardenal arzobispo de Paris, el cardenal de la Lucerne, las diputaciones de los tribunales, el ex-prefecto del Sena y de policía, los maires y adjuntos de los 12 cuarteles, y gran número de Pares y de individuos de la Cámara de los Diputados.

Los ministros y embajadores extranjeros y el nuncio de S. S. fueron recibidos con el ceremonial de costumbre, y felicitaron á S. M. con el plausible motivo del día. Se ha servido en palacio un suntuoso banquete para la familia Real, y en la noche ha habido iluminación en toda la ciudad, y fuegos de artificio en el puente de Luis XVI.

Las cartas de Alemania anuncian que varios fabricantes ricos de Saxonia, Prusia y las riberas del Rhin se han dedicado á la agricultura, abandonando enteramente sus negocios mercantiles.

En el mes de Julio se han sentenciado por la policía de esta capital 332 causas, de las cuales 66 eran contra los carruajeros, y 10 por haber echado agua ó basura sobre los transeuntes.

NOTICIAS DE ESPAÑA.—ULTRAMAR.

Caracas 17 de Mayo.

El Sr. gobernador de Sta. Marta ha dirigido la siguiente proclama á aquellos habitantes:

„Gran FERNANDO, heroica Nación española, legítimos descendientes de los valientes godos, que intrépidos habeis sostenido en la lucha mas desigual el trono de Recaredo; venid á Santa Marta á admirar el esfuerzo de un pueblo fiel é impertérrito, que antes que hubiese oído el retumbante parche ni el horrisono estallido del cañon, á la sola voz de enemigos corre á empuñar las armas en defensa de su religion, de su REY y de su suelo. Naciones todas del mundo, venid, venid á admirar á los hijos de Santa Marta, á quienes las fuerzas enemigas, lejos de aterrar, sirven de estímulo á su honroso valor. Yo soy testigo del acaecimiento de la noche del 20 de Marzo, en que vosotros, ó santamarteños, me disteis nuevas pruebas de fidelidad y honor. Apenas oíreis la mal pronunciada voz de enemigos, trasportados de gozo, os ví correr á empuñar el acero, disputándoos la preferencia en el lugar del riesgo; y en menos de un cuarto de hora vi delante de mí armados mas de 1500 de vosotros. Os felicito por este extraordinario esfuerzo de vuestra verdadera fidelidad, y á nombre del Gran FERNANDO y de la Nación os doy las mas expresivas gracias, y quisiera poder grabar en Iminas de oro la memoria de vuestra heroica fidelidad para transmitirla á la posteridad; pero supla el papel esta vez mis deseos, y publique la prensa vuestros sentimientos. Soy todo vuestro, y moriré á vuestro lado. El cielo os prospere y guarde. = Santa Marta Marzo 22 de 1820. = P. R. de Porras.”

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Badajoz 1.º de Setiembre.

Hemos visto la gaceta de Lisboa del 30 de Agosto, en la que se inserta una proclama á los portugueses, anunciando que el día 24 se habían quitado las autoridades en la ciudad de Oporto, sustituyendo un Gobierno con el título de Gobierno supremo del reino; y aconsejando al pueblo el Gobierno de Lisboa á no seguir aquel ejemplo.

Madrid 5 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

CORTES.

Sesion del 5 de Setiembre.

Se leyó el acta de la anterior.

Se mandó pasar á la comisión ordinaria de Hacienda un oficio del ministro de este ramo sobre dimiñucion del subsidio extraordinario al clero de la isla de Ibiza; una lista de las cargas con que estan gravados los bienes del sitio de S. Lorenzo que fueron del Real patrimonio, y estan destinados al pago de la deuda nacional; una nota del Crédito publico sobre ciertos pagos consignados sobre las rentas maestras; una exposicion de varios propietarios de Zaragoza sobre dimiñucion del canon que pagan por regar sus heredades con las aguas del canal imperial, y un plan de contribucion patriótica para extinguir la deuda, por un extranjero.

A la de Agricultura una solicitud de los sexmeros de Alba de Tormes sobre suspension de los efectos del decreto de 8 de Junio de 1813.

A la de Legislacion una queja de la villa de Urrea, en Aragon, contra las vejaciones del llamado señor del pueblo.

A la Eclesiástica una exposicion de la diputacion provincial de Murcia sobre que se reponga á los obispos en el lleno de sus facultades.

A la de Comercio una representacion de la diputacion provincial de Córdoba sobre abolicion de varios derechos.

A la de Infracciones una queja de Doña Francisca Gomez de Meneses contra los alcaldes de la villa de Zafra, por la prision de su marido D. Josef Ponce de Leon.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda una indicacion del Sr. Perez Costa, dirigida á que los consejeros de Estado gocen de su sueldo entero sin sujecion á la ley del *maximum*.

A la primera de Legislacion una proposicion de segunda lectura de los Sres. diputados de Asturias sobre que los tribunales de Cruzada y otros se ciñan á lo puramente gubernativo, y no se introduzcan en lo contencioso.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Romero Alpuente, leida por primera en 19 de Julio, en que pedia la suspension de varios empleados, incluyendo en la milicia desde coronel arriba, en la Hacienda pública desde contador, en la judicatura desde magistrado de audiencia, en la diplomacia desde agentes, y en la iglesia desde provisoros, hasta que justificasen su adhesion al actual sistema. La que no se admitió á discusion.

Se leyó igualmente por segunda vez, y se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda, la siguiente del señor Oliver: «Que el territorio español en ambos hemisferios sea un asilo inviolable para las propiedades de todas clases pertenecientes á extrangeros, bajo la proteccion y sumision á las leyes que en general gobiernan á los españoles; sin que por titulo de represalias en casos de guerra, ni por otros motivos algunos políticos ni religiosos, puedan confiscarse, secuestrarse ni embargarse; á no ser efectos que particularmente pertenezcan á los invasores, para los que regirán las leyes de la guerra.»

El Sr. Sierra Pambley concluyó la lectura del dictamen de la comision de Hacienda acerca de la memoria del ministro de este ramo, con la tercera parte del mismo, que abrazaba el sistema administrativo, esto es, el número de empleados, demarcacion de sus atribuciones y sueldos.

Se dió cuenta de un oficio del ciudadano D. Rafael del Riego, á que acompañaba un discurso que tenia preparado para pronunciar desde la barra del salon del Congreso; lo que no podia verificar por haberle comunicado el capitán general una orden de S. M. para que saliese inmediatamente de la corte, y pasase de cuartel á Oviedo, exonerándole del mando de Galicia.

En el discurso recordaba los servicios del ejército de San Fernando; que á consecuencia de las órdenes del Gobierno para disolver á este y separarle á él de su mando, se habian alarmado las tropas y resentido los pueblos, por lo que habia representado al Gobierno; y no habiendo accedido á sus peticiones, antes bien reiterado sus órdenes, habia cumplido con ellas presentándose en la corte. Recordaba los muchos adversarios que tiene el actual sistema, como lo prueba el gran número que de ellos existen en las cárceles; protestaba que ni en sus operaciones ni en las del expresado ejército habian influido la ambicion ni el deseo de estar siempre reunidos en cuerpo, ni la ridícula pretension de ser considerado como único protector de la libertad, ni los proyectos insensatos de un nuevo orden de cosas, contrario al sistema constitucional; miserables recursos de los enemigos de este mismo sistema. Que por su parte estaba resuelto á no ser mas tiempo el blanco de negras y horrosas imputaciones, y dejaba voluntariamente un puesto incompatible acaso con su honor en las actuales circunstancias, volviéndose á la clase de simple ciudadano, y ofreciendo sus servicios á la patria, si por segunda vez le necesitase.

Concluida la lectura, dijo el Sr. presidente: Al solicitar este general que se leyese la representacion, manifestó en sus expresiones toda la consideracion debida al Congreso, toda la obediencia á las leyes y respeto á las autoridades constituidas, de suerte que yo me atreví á decirle en nombre del Congreso que si este habia admirado su valor, su constancia y decision por el sistema constitucional, no le admiraba menos en la prueba que daba hoy de obedecer ese artículo 7.º tan hermoso de la Constitucion, que manda á todo español ser fiel á esta, obediente á las leyes, y respetar las autoridades establecidas. Esto dije á nombre del Congreso: esto expongo á la faz del público, para que se-

pa toda la Nacion que los generales que son valientes en campaña, son obedientes al mismo tiempo, y que merecen todas las consideraciones del Congreso, del Gobierno y de los particulares.

Habiendo tomado la palabra el Sr. Romero Alpuente, previno el Sr. presidente que ni proponia ni pedia nada el general Riego, y que si se quisiese hacer alguna proposicion, debia verificarse por escrito; con cuyo motivo el señor Gutierrez de Acuña pasó á escribir una indicacion, ejecutando lo mismo el Sr. Romero Alpuente.

Entretanto se dió cuenta de un oficio del secretario de Hacienda sobre las medidas convenientes para consolidar el Crédito público, y de un dictamen de la comision de Infracciones acerca de los presos de Valencia; y el Sr. presidente señaló la sesion de mañana para discutir uno y otro, el primero á las 12, con asistencia del ministro, y el segundo despues del acta.

Se leyó en seguida, y no se admitió á discusion, una indicacion del Sr. Romero Alpuente, en que pedia se llamase inmediatamente á los secretarios del Despacho para que enterasen á las Cortes de lo ocurrido antes de ayer en el teatro con el Gefe político, y asimismo de los motivos que hubiese habido para disolver el ejército de S. Fernando, y separar á Riego, é igualmente del estado de las causas formadas en Búrgos, Madrid y otros pueblos por conspiracion.

Se pasó despues á leer otra del Sr. Gutierrez de Acuña, que decia asi: «Que se invite al Gobierno para que si á las medidas de separacion de oficiales y gefes, tenidos por patriotas, á la disolucion del pequeño ejército de S. Fernando, al destierro ó confinamiento de una porcion de gefes y oficiales de los que mas han contribuido al restablecimiento de la Constitucion, y actualmente al despojo que se ha hecho al general Riego de sus destinos, mandándole de cuartel á Oviedo sin haberlo pedido, ademas del cúmulo de murmuraciones que se han suscitado estos dias; si á todo esto, digo, no ha precedido causa alguna, mande el Gobierno abrir la competente para el desagravio de las personas culpadas en concepto de muchos, y que el pueblo español tenga el justo conocimiento en asuntos de tanta importancia.»

Habiendo pedido algunos Sres. la observancia del reglamento para que se preguntara si se admitia á discusion, reclamó el Sr. Isturiz, apoyándole el Sr. conde de Toreno, la costumbre de deliberar previamente si se deben admitir las indicaciones y demas.

En este concepto se levantó el Sr. Martinez de la Rosa, y dijo: Para ver si se debe admitir á discusion la indicacion del Sr. Gutierrez, la primera cuestion que se ofrece es si las Cortes tienen derecho de ocuparse en su objeto. En vano se reclamará su importancia; en vano se tratará de excitar los sentimientos de nuestro corazon para entrar en una cuestion agena absolutamente de nuestras facultades: como legisladores, como encargados del precioso depósito de las leyes no debemos seguir mas que la estrecha senda que ellas nos marcan, sin acepcion de personas, cuando se trata de principios que son superiores á estas, y cuando delante de la ley todo ciudadano es pequeño. Si se trata de recompensar virtudes, de hacer declaraciones honorificas en favor del héroe y sus compañeros que dieron los primeros gritos de la libertad, entonces entraré con mucho gusto en este examen; pero si se trata de que llevados de nuestros sentimientos tergiversemos un solo ápice las leyes que sobreviven á los hombres, nada escucho sino la voz de la Constitucion, de esta Constitucion que es mi norte, y que en tratándose de su rígida observancia lo desconozco todo.

¿Bajo qué aspecto pueden las Cortes ocuparse en el asunto que se presenta? ¿Bajo qué aspecto pueden entrometerse en las justas facultades del Gobierno, y socolor de premiar á los defensores de la libertad destruir esta libertad misma? La libertad no consiste sino en la exacta observancia de la ley. ¿Se nota ahora algun exceso en el Gobierno, algun artículo de la Constitucion violado, alguna ley quebrantada? En este caso debia decirse esta ley, este artículo se ha infringido, y las Cortes deben exigir la responsabilidad.

Se trata de si la separacion del mando de un militar está en las atribuciones del Gobierno; esta es la cuestion. No debemos mirar con relacion á esta ó la otra persona, á un sujeto lleno de méritos, sino abstractamente, porque así lo han de mirar los legisladores. No se ha citado aqui en casos se-

mejantes ni una sola ordenanza que prohíba al Gobierno la separacion de individuos.

El segundo extremo que comprende la indicacion del Sr. Gutierrez es que se pidan noticias al Gobierno acerca de la disolucion del ejército de la Isla. No es del casopear las razones que puede haber tenido el Gobierno para esta providencia, razones que pudieran ser de política, de economía, y aun de sanidad pública: lo cierto es que no usó mas que de la facultad que le concede la Constitución; y si es así ¿bajo qué aspecto puede ninguna persona ó corporacion entrometerse á ver si está bien ó mal mandado? El mismo derecho tiene el REX al libre y expedito uso de sus facultades que las Cortes al de las suyas; y unas y otras no tienen mas origen que haberlas dado la Nacion. Así como todos los diputados deben defender sus derechos, del mismo modo debemos ser sumamente circunspectos y rigurosos para no traspasar los límites señalados en la Constitución, pues vendría á destruirse por su misma base el edificio social.

Me es doloroso, continuó el orador hablando del tercer punto de la indicacion, relativo directamente al general Riego, entrar en cuestiones con que estan tan enlazadas las personas; pero como no se trata de recompensar méritos que la Nacion y sus representantes conocen, me es preciso considerarla tambien en abstraccion. Por lo mismo que esos dignos individuos son amantes de la libertad, á cuyo restablecimiento han contribuido eficazmente, no deben querer que por halagar á tal ó tal persona se destruya esta misma libertad. No olvidemos que todas las naciones amantes de su libertad han sido muy circunspectas en semejantes casos.

Estos son mis principios; así lo han hecho ya las Cortes en otras ocasiones; y es necesario advertir que el sistema constitucional no se sostiene sino con su rigida observancia.

El Sr. Isturiz manifestó que el motivo que le habia estimulado era el escándalo que habia en la Nacion y la alarma del espíritu público: que considerados los servicios del general Riego y el premio á que se habia hecho acreedor, si se atendia á que actualmente se halla separado de sus tropas, disuelto el pequeño ejército en que la Nacion podia confiar ver apoyada su libertad, y no se creia que habia motivos para pedir al Gobierno una noticia de las causas por que habia procedido de este modo, ni se juzgaba que en esta separacion hubiese infraccion de Constitución, podria llegar el caso en que se acercaran las bayonetas á las puertas del Congreso, sin que se probara que la Constitución habia sido infringida. Por esto, y horrorizado de que en el día; de Setiembre hubiese amanecido la primera lista de proscripcion contra los que el 1.º del año habian levantado el grito de la libertad, creyó que las Cortes no podian desentenderse de este asunto; y concluyó diciendo que se debia tomar en consideracion la indicacion del Sr. Gutierrez Acuña, y que iba á hacer otra para que los secretarios del Despacho diesen cuenta de sus operaciones.

El Sr. Vitorica dijo que no solo debia tenerse una absoluta confianza en que seria sostenida la representacion nacional por los mismos ciudadanos, por los 20 millones que han hecho la eleccion de sus diputados, sino por los mismos militares que han sabido proclamar la Constitución, y que se estaba muy lejos de temer que se acercaran las bayonetas á las puertas del Congreso. Que este no debia separarse ni un ápice de las reglas prescritas en aquel libro sagrado, y que el general Riego seria el primero en sostenerle y en dar ejemplo, respetando las resoluciones del mismo Congreso.

Creyó el Sr. Romero Alpuente la proposicion que se habia presentado como una cosa absolutamente pequeña en comparacion de los méritos del general Riego, cuya suerte no podia mirar la Nacion con indiferencia. Que la resolucion tomada de parte del Gobierno le hacia aparecer como criminal, pues que se le habia exonerado del cargo de capitán general despues de haberle separado de su ejército, que tal vez era mas necesario ahora que nunca para imponer á los serviles. Que era atribucion del poder ejecutivo la de distribuir la fuerza como creyese mas conveniente; pero que si este llevara con sus caballos desbocados el carro al precipicio, ó si el piloto se durmiera cuando la nave iba acercándose por la misma fuerza de los vientos á estrellarse contra una roca, podrian los marineros despertarle. Del mismo modo podria hacerlo el Congreso. Repitió que la recompensa que se pedia para Riego era sumamente peque-

ña, y que el cuerpo legislativo debia tomar en consideracion sus méritos, no por la persona de Riego, sino por la causa de la Nacion, por el amor de la misma, y para terror de los serviles.

El Sr. Ochoa, despues de manifestar que no conocia á este general, y que retirado en su casa y dedicado al trabajo, ni aun tenia noticia de que pudiese haber conspiracion alguna, expresó que solo tomaba por norte el semblante de los serviles, á quienes observaba en cierto modo contentos de las resoluciones tomadas de algunos días á esta parte. Luego puso el ejemplo de que si se supiera que se acercaba á la corte algun cuerpo de tropas, se podria muy bien preguntar al Gobierno cuál era el objeto que habia tenido en esta determinacion. Por último, habló de las tramas y continuas maquinaciones de los enemigos del sistema, y exhortó á que se tomaren todas cuantas medidas fuesen posibles.

El Sr. Cepero recordó que este era un asunto que se hallaba fuera de las atribuciones de las Cortes, y que pertenecia al poder ejecutivo exclusivamente. Dijo que ninguno podia olvidar que la clase militar ha hecho los servicios mas importantes, y que á ella se debe el restablecimiento del sistema constitucional, y particularmente al general Riego; mas que de ningun modo daría un paso que no fue-e conforme á las leyes, y que el mismo Riego no podría aprobarlo si viera, aunque fuese en favor de su misma persona, que se habian separado de las leyes, y habian abierto una barrera á la infraccion de las mismas. Las comparaciones del carro que vuelve al precipicio, y de la nave y el piloto las juzgó fuera de su lugar, porque ignoraba que ninguno de los Sres. diputados tuviese noticia de que el Gobierno hubiese dado orden alguna que fuese contra la Constitución, ni que el poder ejecutivo se hubiese excedido de sus límites. ¿Dónde estan, dijo, la nave y el carro que van al precipicio? Enhorabuena que vayan; pero el Sr. que ha puesto la comparacion pudiera haber dicho dónde estaba la roca, y dónde el precipicio. ¿Dónde está la lista de proscripcion de que se ha oido hablar esta mañana por primera vez? Yo no sé si la hay; pero veo que no se ha expedido una lista de proscripcion, sino que por el Gobierno se ha dado una orden. ¿Se ha puesto preso á un solo ciudadano sin las formalidades de la ley? Yo seré el primero á exigir la responsabilidad.

El Sr. Isturiz protestó que lo que habia dicho de las bayonetas que podrian llegar á la barra, era solo una suposicion de que podria suceder, sin que hubiese habido infraccion de Constitución.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y no se admitió la indicacion del Sr. Gutierrez Acuña. Otra se leyó del Sr. Isturiz, en que para evitar el extravio que podria experimentar la opinion pública, pedia «que para hacer el debido uso del art. 226 de la Constitución los secretarios del Despacho exhiban las órdenes y resoluciones que hayan dado sobre el particular.»

El Sr. Freire apoyó esta indicacion; pero el Sr. Calatrava se opuso á ella, porque dijo ser la misma que el Congreso habia desechado con diferencia de palabras. Habló luego con el reglamento en la mano del modo con que se puede exigir la responsabilidad de los secretarios del Despacho cuando quebrantaren la Constitución, y advirtió; que en caso de que cualquiera diputado lo creyera así, debia presentarse en publica palestra á exigir esta responsabilidad. Despues de esto hizo presente que el general Riego se ha mostrado hoy no menos grande que en sus expediciones anteriores, pues que no se queja de que se hayan dado estas disposiciones, sino que expone como cualquiera otro su opinion, sin resistir á las órdenes que se le han comunicado. Sabe que esto está en las facultades del Gobierno, y sabe que á las Cortes no toca conocer de la justicia ó injusticia de estas providencias. Por último dijo, que las Cortes con hacer al Gobierno esta peticion podrian tal vez comprometer su decoro, exponiéndose á que les respondiese que estaba en sus facultades nombrar y separar libremente los empleados públicos, civiles y militares, y no podrian decir que esta contestacion era ilegal, por lo que creia que no se admitiria á discusion la indicacion del Sr. Isturiz.

Aseguró este que no carecia de la franqueza necesaria para presentarse á la palestra á exigir la responsabilidad de los secretarios segun el reglamento; que no solo tenia la sospecha, sino la conviccion moral de que el Gobierno se habia excedido de sus facultades; pero que no tenia prueba de

ello, y se veía precisado á buscar esta prueba de que carecía, por lo que había hecho su indicacion; y por fin, que en caso necesario se constituía el acusador de los secretarios del Despacho.

El Sr. Lobaró dijo como el Sr. Calatrava que el general Riego de nada se había quejado, y por consiguiente que no había un motivo para tomar tales resoluciones. Citó el artículo 170 de la Constitución que autoriza al Rey para todo cuanto conduce al orden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior, y recordó también la medida que adoptó el Congreso sobre la exposicion del coronel D. Alejandro Odonell. Convino en los méritos del general Riego, sumamente acreedor á la gratitud nacional; pero aun suponiendo que las órdenes que se le habían dado fueran un verdadero castigo, si el Gobierno creía que era una medida que debía tomar para la seguridad del Estado, no podría el Congreso meterse á examinar si obraba bien ó mal. Así pensó que era menester esperar á que hubiese una queja contra los secretarios del Despacho como infractores de la Constitución para poder exigirles la responsabilidad.

Dijo el Sr. Gasco que sentía que una cuestion tan sencilla se hubiera hecho tan complicada, á causa de haber hablado de personas cuando se debía considerar en abstracto. Que era menester mirarla en cuanto á su importancia y en cuanto á su utilidad. Con respecto á la primera, que el Gobierno nombre ó separe de sus empleos ó destinos algunos cuantos empleados, no debía ocupar al Congreso horas enteras; respecto á la segunda, se podría encontrar algun desengaño amargo en la respuesta del Gobierno cuando dijese que no había hecho sino lo que estaba en sus atribuciones; por lo cual concluyó diciendo que no se debía admitir.

Se declaró suficientemente deliberado, y no se admitió la indicacion del Sr. Isturiz. Tampoco se admitió otra del Sr. Romero Alpuente con el fin de que se llamase á los secretarios del Despacho, para que con motivo de la disolucion del ejército de la Isla y de la exoneracion de Riego de la capitania general de Galicia informasen sobre el estado de la seguridad pública, para en su vista tomar las Cortes las providencias oportunas.

Se leyó otra indicacion del Sr. Florez Estrada: «Pido que la representacion del general Riego pase á una comision, y que el dia que esta presente su dictamen asistan los secretarios del Despacho á su discusion.» Se pasó á votar, y pidiendo el Sr. Vitorica que fuese por partes, se aprobó la primera.

A instancia del Sr. Martinez de la Rosa se volvió á leer la representacion del general Riego, despues de cuya lectura el Sr. conde de Toreno pidió que esta comision á que debe pasar fuera la de Premios.

El Sr. Gollin apoyó al Sr. Toreno, y solicitó que se tomasen tambien en consideracion los méritos del general Quiroga.

Se aprobó la adiccion del Sr. conde de Toreno, y los señores Isturiz y Florez Estrada pidieron se les exonerase de concurrir á la comision de Premios; á lo que se les contestó por el Sr. presidente que no tenía facultades para hacerlo.

El Sr. conde de Toreno dijo que debía realmente pasar á la comision de Premios, porque de ningun modo podian desentenderse de los que se deben al benemérito general Riego, mientras que las otras proposiciones podrian ocasionar discusiones larguísimas, y seria usurpar las facultades del Gobierno.

El Sr. Martinez de la Rosa añadió que las Cortes en este dia habían dado un ejemplo de moderacion, que siempre las hará honor, y que tratándose de esta calificacion de méritos, solo veía dos cosas, 1.ª hechos gloriosos del general Riego; 2.ª conveniencias ó perjuicios de las medidas adoptadas por el Gobierno, por lo que esperaba que la comision tendria presente cuáles son las atribuciones de las Cortes, y tambien las tres indicaciones que se habían desechado.

Se aprobó la indicacion, que puso por escrito el Sr. Toreno, que la comision fuese la de Premios; y á peticion del Sr. Gutierrez de Acuña se mandó reunir la ordinaria de Hacienda.

No se admitió la segunda parte de la indicacion del señor Florez Estrada, y se mandaron pasar á la comision las dos siguientes: una del Sr. Gollin para que comprenda en

su informe al general Quiroga, y otra del Sr. Martinez para que se tengan en consideracion los dos caudillos del ejército de Galicia D. Carlos Espinosa y D. Manuel Lacy; con lo que se levantó la sesion.

Observaciones sobre el eclipse del día 7.

El próximo eclipse de sol de 7 del corriente llama nuestra atencion y curiosidad; mas como nada se ha dicho de él con respecto al meridiano de esta corte, me ha parecido manifestar que segun mi cálculo debe aparecer del modo siguiente:

Tendrá principio el eclipse á las 12 y 32' de la tarde; su mayor oscuridad y centro del eclipse será á las 2, y su fin á las 3 y 28', siendo toda su duracion 3 horas menos 4'. Ningun eclipse, aunque fuera total del sol, puede pasar en nuestra España de 3 horas y 25', aunque en diversas regiones circumpolares puede extenderse á 5 horas estando el sol apogeo y la luna perigea; pero en el caso presente se halla la luna apogea, ó en su mayor distancia de la tierra, cuyo diámetro aparente no pasa de 29' 22" segun su anomalía de 344°, y el del sol es de 31' 38", por lo que aparece menor que el sol, y no puede ocultarle todo, aun donde sea central, como sucederá en las costas meridionales de Noruega &c. Este eclipse será semejante al de 3 de Mayo de 1715, observado por el P. Tosca: su magnitud de 9 dígitos, de figura cornicular; pero menor que el de 1.º de Abril de 1764, y mayor que el de 24 de Junio de 1797 y que el del 11 de Febrero de 1804; pero en el presente siglo solo será mayor el anular que ha de suceder á las 9 de la mañana del 9 de Octubre de 1847.

Esto supuesto, poco despues de las 12 y media que empezará el eclipse, el disco de la luna irá interponiéndose entre nuestra vista y el sol por la parte anterior occidental, é inclinándose sensiblemente hácia la parte del mediodía del disco solar, nos irá ocultando la luz de este astro. A las 2 de la tarde llegará el término de su mayor ocultacion y oscuridad, quedando entonces el sol por la parte del norte de su disco con la cantidad visible de 3 dígitos, eclipsadas por consiguiente sus tres cuartas partes, y parecerá á la luna cuando se presenta en un semicuarto ó edad de tres dias y medio, dirigiendo sus puntas una hácia Portugal y mar Atlántico, y otra hácia el Mediterráneo.

Pasado este punto, irá poco á poco recobrando su luz el sol al paso que la luna sigue su curso hácia el oriente, y le dejará atrás hácia el occidente á las 3 horas y 28', en que finalizará el eclipse.

Resulta pues que en Madrid se eclipsarán nueve dígitos del sol por la parte del mediodía; en Cádiz y costas meridionales en casi ocho dígitos; en la Coruña, Asturias y costas del norte mas de nueve dígitos y medio; en Paris 10 dígitos, y en Londres cerca de 11 dígitos, es decir, que será casi total. J. A.

Ateneo español. El Ateneo, que no perdona medio alguno de cuantos pueden contribuir á la ilustracion pública, ha acordado abrir *gratis*, ademas de las cátedras de economia política, lengua alemana y teoria de cuenta y razon, que tiene establecidas, otra cátedra de matemáticas puras, á cargo del socio D. Martin de Foronda. La hora de 8 á 10 de la noche los lunes, miércoles y viernes, que el profesor ha fijado para la enseñanza, cree ser la mas á propósito para que los jornaleros y menestrales disfruten tambien el beneficio que esta les puede proporcionar, para los que tendrá con preferencia un número suficiente de papeleras de entrada, que entregará con todas las que se han puesto á su disposicion, y permite el local, el dia 12 del corriente de diez á una del día.

ANUNCIOS.

Impugnacion al núm. 1.º del periódico titulado el Censor, hecha por la sociedad patriótica de amantes del orden constitucional. Se hallará en la librería de Paz.

Memoria sobre la renta del tabaco, presentada á las Cortes ordinarias por el teniente coronel de caballería retirado D. Juan de Laviano. Se vende en la librería de Paz.

NOTA. En la gaceta del dia 25 de Agosto, col. 4.ª, lín. 50, donde dice *50 millones*, léase 10.